ESCANEAR el. 30834

Quito, 11 de agosto de 2010

Superintendencia de Compañías
11 AGO. 2010
Registro de Sociedades

153249

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Ref.: CESION CUOTAS PARTICIPACIÓN CONSPECCIME CIA LTDA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en mi calidad de abogado apoderado de la compañía de la referencia, comedidamente solcito a ustedes el registro de la escritura de cesión de participaciones de la compañía CONSPECCIME CIA LTDA., otorgada ante el Notario 40 del Cantón de Quito el día 25 de junio de 2010 y debidamente registrada el día 10 de agosto de 2010 ante el Registro Mercantil.

Cordialmente,

INGRESADO AL SISTEMA - el 12.08.2010

Álvaro Gutiérrez Godoy
Abogado

Superintendencia de Compañías
11 AGO. 2010
CAU

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA CONSPECCIME CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
EL SR. GIANNI ROBERTO HERRERA GARCES
Y OTROS
A FAVOR DE:
LA SRTA. SILVIA PAOLA RECALDE HINOJOSA
Y OTROS

CUANTÍA: USD $ 4.000,00

(DI: 3ª. COPIAS)

E.C.

Escrit. No.: 2811.1

Cesion-conspeccime

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco (25) de Junio del año dos mil diez, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: Los señores Gianni Roberto Herrera Garcés, de estado civil soltero; José Fernando Salvador Salazar y su cónyuge Eliana María Villagómez Díaz, de estado civil casados; Vladymir Aleksey Benavides Moncayo y su cónyuge Betty Marizol Jara Buenaño, de estado civil casados; Galo Eduardo Armas Brito y su cónyuge Rosa del Consuelo Vargas Granja, de estado civil casados; Silvia Paola Recalde Hinojosa, de estado civil soltera;

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Pedro Agustín Pinzón Ceballos, de estado civil casado; y, Carlos Alfredo Vásquez Castillo, de estado civil casado; bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos que es colombiano, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste las siguientes cesiones de participaciones, al tenor de lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**: Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: Por una parte los señores Gianni Roberto Herrera Garcés, soltero; José Fernando Salvador Salazar, casado con Eliana María Villagómez Díaz quien también comparece; Vladymir Aleksey Benavides Moncayo, casado con la señora Betty Marizol Jara Buenaño quien también comparece; Galo Eduardo Armas Brito, casado con Rosa del Consuelo Vargas Granja quien también comparece; a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se los denominará "LOS CEDENTES" y por la otra, la señorita Silvia Paola Recalde Hinojosa, soltera; y los señores Pedro Agustín Pinzón Ceballos, casado y Carlos Alfredo Vásquez Castillo, casado; quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se denominarán "LOS CESIONARIOS".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos, quien ostenta la nacionalidad colombiana y quien invierte en calidad de inversionista nacional, según la Declaración de Inversión Nacional realizada ante el Ministerio de Industrias y Productividad, que para el afecto se adjunta; tanto los

cedentes como los cesionarios son mayores de edad, están domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil cinco (2005), se constituyó la compañía CONSPECCIME CIA LTDA. (en adelante "la compañía"), la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano, el día once (11) de marzo de dos mil cinco (2005), bajo el número cero seiscientos cuarenta y dos (0642) Tomo ciento treinta y seis (136) del Registro Mercantil.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** El día siete de mayo del dos mil diez, la junta general de socios mediante sesión extraordinaria de carácter universal, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones objeto del presente instrumento, según consta en la respectiva acta y en la certificación del representante legal del cumplimiento del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que para el efecto se adjuntan. La referida cesión se realizó respecto de cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00), de la siguiente forma: UNO. El señor Gianni Roberto Herrera Garcés, cedió la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, de la siguiente forma y a las siguientes personas: a. Al señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos, cedió setecientas cincuenta participaciones (750), y, b. A la señorita Silvia Paola Recalde Hinojosa, cedió doscientas cincuenta participaciones (250).- DOS. El señor José Fernando Salvador Salazar, cedió la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, al señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos.- TRES. El señor Vladymir Aleksey Benavides Moncayo, cedió la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, al señor Carlos Alfredo Vásquez Castillo.- CUATRO. El señor Galo Eduardo

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Armas Brito cedió la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, al señor Carlos Alfredo Vásquez Castillo.- En virtud de la cesión realizada, la integración del capital social de la compañía, ha quedado de la siguiente forma: -

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Silvia Paola Recalde Hinojosa	250	250,oo	5%
Pedro Agustín Pinzón Ceballos	2.750	2.750,oo	55%
Carlos Alfredo Vásquez Castillo	2.000	2.000,oo	40%
TOTAL	**5.000**	**5.000,oo**	**100%**

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía, a favor de LOS CEDENTES, debiendo para el efecto, emitirse unos nuevos certificados de aportación a favor de los CESIONARIOS, en razón a las participaciones cedidas en virtud de este instrumento.- **CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente sesión, asciende al valor nominal de las participaciones cedidas, es decir, a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. (USD $ 4.000,00).- **CLAUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN:** La presente escritura de cesión de participaciones deberá ser marginada en la respectiva matriz de constitución de la compañía.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas pertinentes para la plena validez de la presente escritura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Alvaro Gutiérrez Godoy; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en

alta voz, se ratifica en todas sus partes y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

GIANNI ROBERTO HERRERA GARCÉS

C.C. No.: 1711668341

JOSÉ FERNANDO SALVADOR SALAZAR

C.C. No.: 1709687741

ELIANA MARÍA VILLAGÓMEZ DÍAZ

C.C. No.: 1705830105

VLADYMIR ALEKSEY BENAVIDES MONCAYO

C.C. No.: 1709693327

BETTY MARIZOL JARA BUENAÑO

C.C. No.: 1712488418

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

GALO EDUARDO ARMAS BRITO

C.C. No.: 170760469-8

ROSA DEL CONSUELO VARGAS GRANJA

C.C. No.: 180171570-5

SILVIA PAOLA RECALDE HINOJOSA

C.C. No.: 0916645757

PEDRO AGUSTÍN PINZÓN CEBALLOS

C.I. No.:

CARLOS ALFREDO VÁSQUEZ CASTILLO

C.C. No.: 1001289949

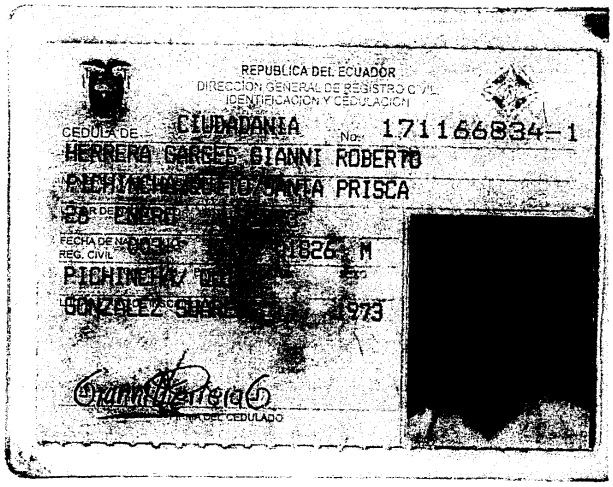

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171166834-1

HERRERA GARCES GIANNI ROBERTO

[illegible] SANTA PRISCA

[illegible] 1826 M

PICHINCHA [illegible]

GONZALEZ SUAREZ [illegible] 1973

FIRMA DEL CEDULADO

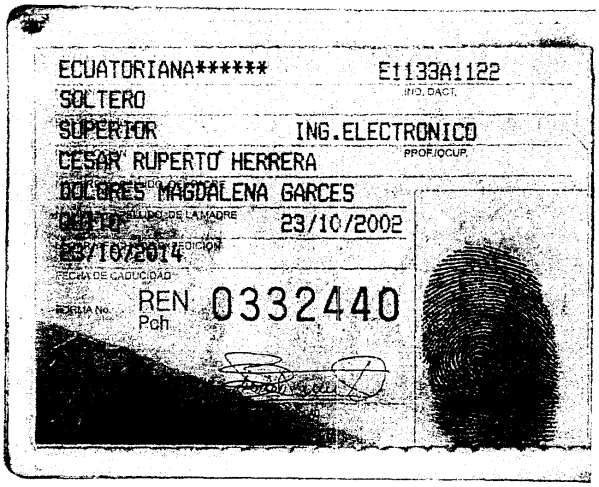

ECUATORIANA****** E1133A1122
NAC. DACT.

SOLTERO

SUPERIOR ING.ELECTRONICO
PROF/OCUP.

CESAR RUPERTO HERRERA
NOMBRES DEL PADRE

DOLORES MAGDALENA GARCES
NOMBRES DE LA MADRE

QUITO 23/10/2002
LUGAR DE EXPEDICION

23/10/2014
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0332440
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171166834-1 085 - 0033

HERRERA GARCES GIANNI ROBERTO

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

SANCION Multas: 4 Costas/Rep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

1315975 22/12/2009 11:52:32

1315975

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

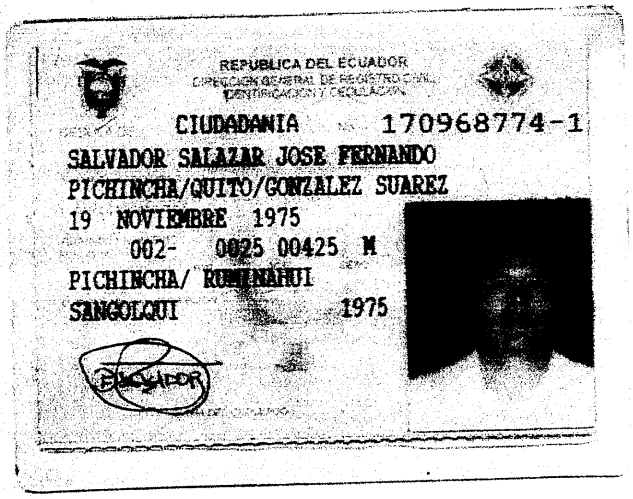

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170968774-1

SALVADOR SALAZAR JOSE FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 NOVIEMBRE 1975

002- 0025 00425 M

PICHINCHA/ RUMIÑAHUI

SANGOLQUI 1975

ECUADOR

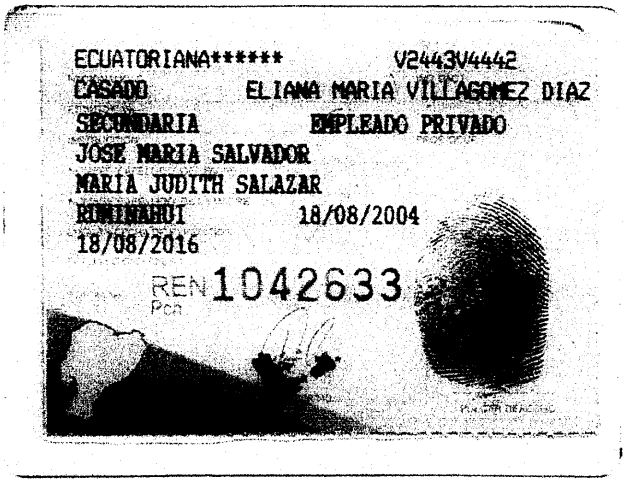

ECUATORIANA****** V2443V4442

CASADO ELIANA MARIA VILLAGOMEZ DIAZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE MARIA SALVADOR

MARIA JUDITH SALAZAR

RUMIÑAHUI 18/08/2004

18/08/2016

REN 1042633

Pcn

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170968774-1 230 - 0071

SALVADOR SALAZAR JOSE FERNANDO

PICHINCHA RUMIÑAHUI

SANGOLQUI

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00232

1801240 21/06/2010 11:00:41

1801240

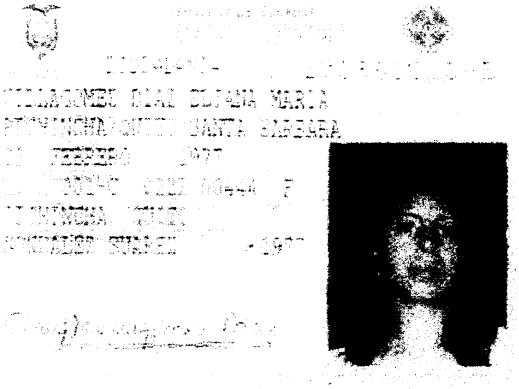

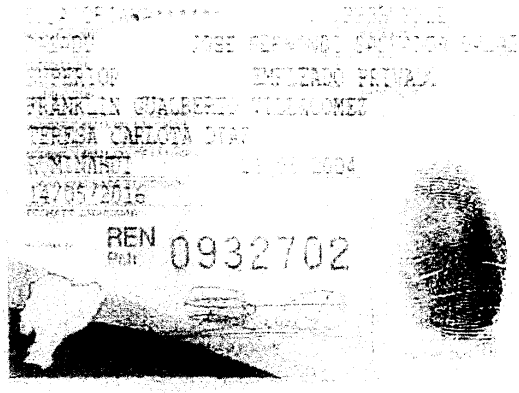

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

110-0181
NÚMERO

1705830105
CÉDULA

VILLAGOMEZ DIAZ ELIANA MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
VLADYMIR ALEKSEY
BENAVIDES MONCAYO

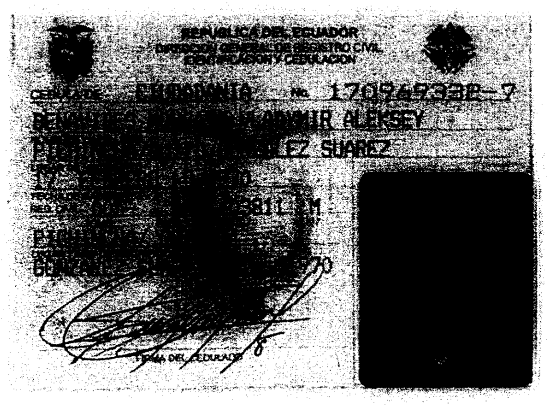
REPÚBLICA DEL ECUADOR
FIRMA DEL CEDULADO

CONSEJO NACIONAL
NÚMERO
QUITO
CANTÓN

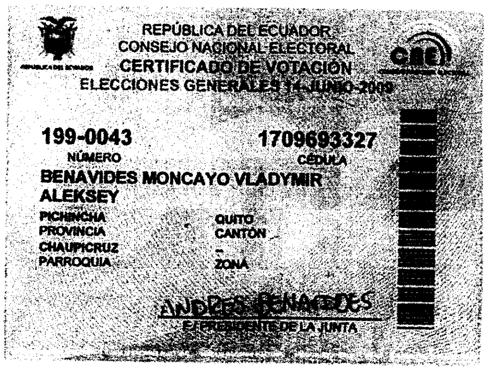
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
199-0043
NÚMERO
1709693327
CÉDULA
BENAVIDES MONCAYO VLADYMIR ALEKSEY
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA ROMERO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-11
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

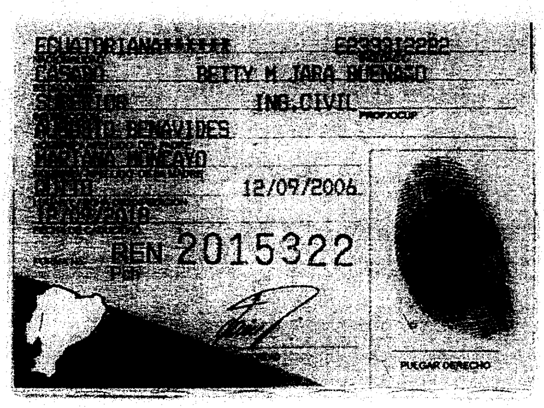
ECUATORIANA*****
CASADO
BETTY M JARA BUENAÑO
ING.CIVIL
12/09/2006
REN 2015322
PULGAR DERECHO

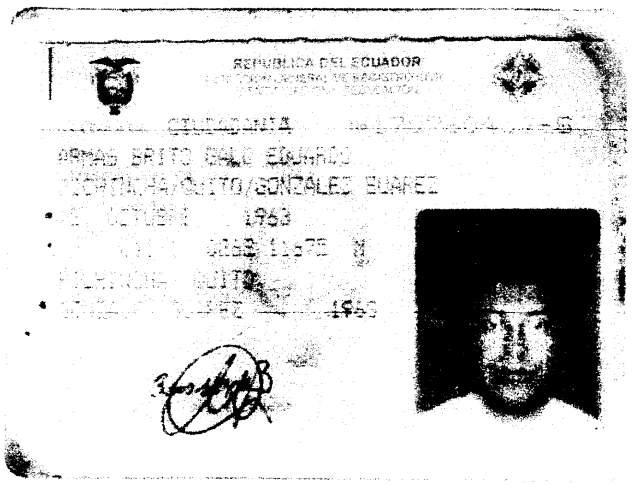

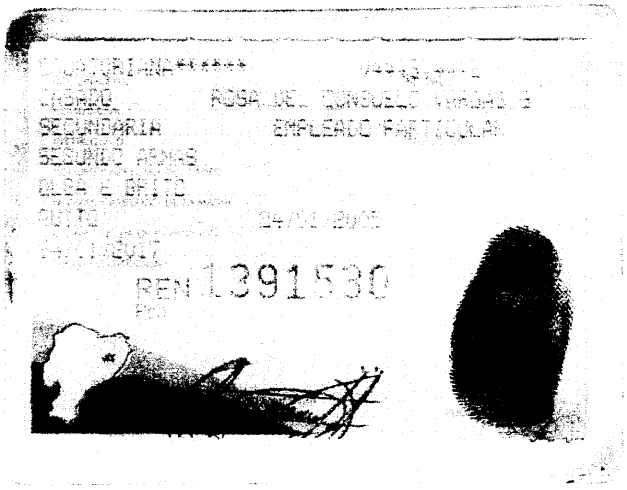

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

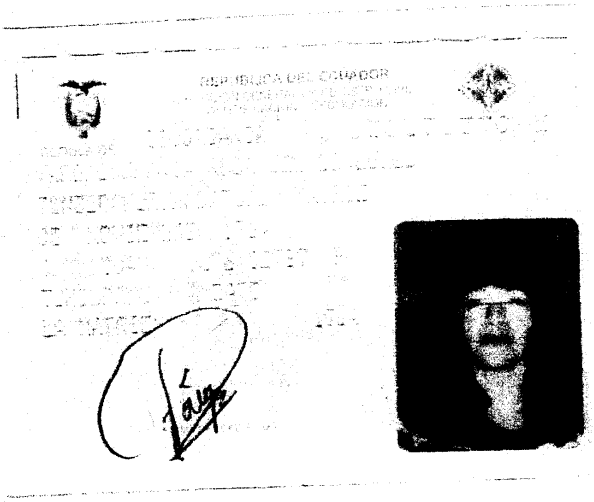

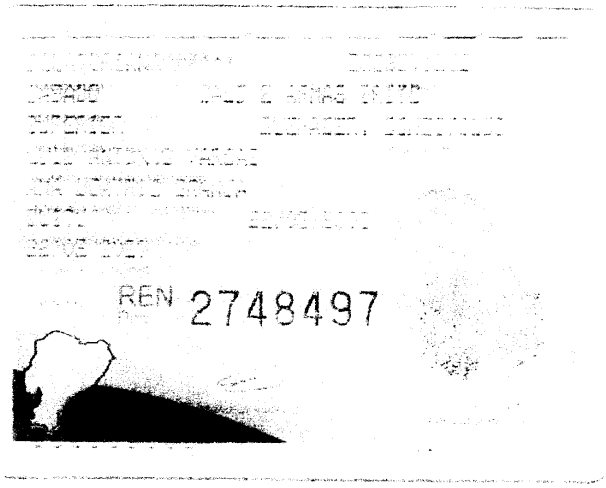

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

137-0355
NÚMERO

1801715705
CÉDULA

VARGAS GRANJA ROSA DEL CONSUELO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ALFARO
PARROQUIA

\-
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091664575-7

RECALDE HINOJOSA SILVIA PAOLA
NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
LUGAR DE NACIMIENTO
01 FEBRERO 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0051 00051 F
TOMO PAG. ACTA SEXO
BOLIVAR/ CALUMA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CALUMA /SAN ANTONIO/ 1983

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
OLMES RECALDE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MAGDALENA HINOJOSA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 24/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/07/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Pch 0737552

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

034-0014
NÚMERO

0916645757
CÉDULA

RECALDE HINOJOSA SILVIA PAOLA

BOLIVAR
PROVINCIA
CALUMA
CANTÓN
CALUMA / SAN ANTONIO
PARROQUIA
CALUMA/SAN ANTONIO
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **172169701-5**

NOMBRES Y APELLIDOS: **PEDRO AGUSTIN PINZON CEBALLOS**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ZULIA/COLOMBIA**

FECHA DE NACIMIENTO: **8 OCTUBRE DE 1960**

REG. CIV. **EXT. 40 31928 87328** SEXO **M**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO PCHA-2004 EXT.**

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA **A3343 A2242**

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL: **CC. LUZ AMPARO ABRIL**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION: **ING. QUIMICO**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **BERNARDO PINZON LOPEZ**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **MATILDE CEBALLOS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 1-9-2004**

FECHA DE CADUCIDAD: **QUITO-1-9-2016** **AFE**

FORMATO: PV Pch **0213273**

FIRMA DEL AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 12/12/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI TIMBILA TIMBILA JUAN GUSTAVO

IMP. IGM. fg

332282

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPECIE VALORADA USD 4.00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Nº 332282

PINZON CEBALLOS
PEDRO AGUSTIN

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC91210053 C.I: 1721697017

VISA: 10-V REG. Nº: 403192887328

ACTIVIDAD : INGENIERO QUIMICO

Firma del Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100128994-9
VASQUEZ CASTILLO CARLOS ALFREDO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
07 AGOSTO 1961
001-1 0118 00235 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1961

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

ECUATORIANA****** V4343V4242
CASADO OLGA XIMENA VASCONEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ARTURO VASQUEZ
CARMEN ADRIANA CASTILLO
QUITO 20/04/2005
20/04/2017
REN 1478867

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio MAGAP
PBX: 02 2 546690
Fax: 02 2 503818
www.mipro.gov.ec

RESOLUCION No. 10 169

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991, establece que "Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente al derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior. El organismo nacional competente del país receptor podrá exonerar a dicha persona del requisito de residencia ininterrumpida no inferior a un año";

QUE el señor PEDRO AGUSTIN PINZON CEBALLOS, ciudadano de nacionalidad colombiana formuló a este Ministerio la declaración que contiene el propósito de invertir la suma de U.S.$ 1.750,oo, mediante la compra de 1750 participaciones sociales de US$ 1 cada una, dentro del capital social de la compañía CONSPECCIME CIA. LTDA, según lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la citada compañía, celebrada el 07 de mayo de 2010, según copia del Acta que adjunta;

QUE el señor PEDRO AGUSTIN PINZON CEBALLOS, ha proporcionado los documentos necesarios que demuestran la residencia en el Ecuador en forma legal, según Visa de Inmigrante categoría 9-V, otorgada el 23 de agosto de 2004, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, la misma que tiene validez de tiempo indefinido y cuyo Registro es No.40-31928-87328;

EN USO de las atribuciones que la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219 del 19 de diciembre de 1997; y el Texto Unificado de la Legislación del MICIP (hoy Ministerio de Industrias y Productividad), que consta del Decreto Ejecutivo No.3497, publicado en el Registro Oficial No. 744 del 14 de enero del 2003, respectivamente, confieren al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (actualmente Ministerio de Industrias y Productividad); así como el Acuerdo Ministerial No. 06 610 del 22 de noviembre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 415 del 12 de diciembre de 2006, mediante el cual se delega facultades al Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP (hoy Subsecretaría de Comercio e Inversiones);

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR con el carácter de nacional la inversión que por la suma de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$.1.750,oo), realizará el señor PEDRO AGUSTIN PINZON CEBALLOS de nacionalidad colombiana, mediante la compra de 1.750 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de propiedad del señor Gianni Roberto Herrera Garcés, (750 participaciones) y al señor José Fernando

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MIPRO
Ministerio de Industrias
y Productividad

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio MAGAP
PBX: 02 2 546690
Fax: 02 2 503818
www.mipro.gov.ec

Salvador Salazar (1.000 participaciones), los mismos que posen en el capital social de la compañía CONSPECCIME CIA. LTDA, según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía, celebrada el 7 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- La antes referida inversión que realizará el señor PEDRO AGUSTIN PINZON CEBALLOS , tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto por el artículo 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991; el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, así como en el artículo 31 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial No.744, de 14 de enero del 2003; no estará sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador .

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 JUN. 2010

Dr. Byron Valarezo Olmedo.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.-

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Bicentenario

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

CONSPECCIME CIA LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 3:00 pm, del día 7 de mayo de 2010, en el domicilio de la compañía CONSPECCIME CIA. LTDA., ubicada en la calle Morlan N50-82 y Los Álamos, de ésta ciudad; se reunieron la totalidad de los socios de la mencionada compañía, encontrándose representadas el 100% de las cuotas de participación que componen el capital, por lo anterior los socios se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, según la siguiente lista de asistentes:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
Gianni Roberto Herrera Garcés	1.000	1.000,oo	20%
José Fernando Salvador Salazar	1.000	1.000,oo	20%
Vladymir Aleksey Benavides Moncayo	1.000	1.000,oo	20%
Galo Eduardo Armas Brito	1.000	1.000,oo	20%
Pedro Agustín Pinzón Ceballos	1.000	1.000,oo	20%
TOTAL	**5.000**	**5.000,oo**	**100%**

Constatada la presencia de la totalidad del capital social, y en consecuencia, existiendo quórum para deliberar y decidir, se acepta por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios; para tales efectos se ha nombrado por unanimidad como Presidente de la misma al señor Gianni Roberto Herrera Garcés y como Secretario al señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos.

Acto seguido, el señor Presidente, declara instalada la Junta, y el señor Secretario pone a disposición de los socios el único punto a tratar, y que constituye el orden del día orden que ha sido aprobado por todos los socios:

- Conocimiento y aprobación de la cesión de la totalidad de participaciones de los socios: Gianni Roberto Herrera Garcés, José Fernando Salvador Salazar, Vladymir Aleksey Benavides Moncayo y Galo Eduardo Armas Brito.

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta la intención que tiene algunos socios en ceder la totalidad de su participación en la compañía de la siguiente forma:

1. El señor Gianni Roberto Herrera Garcés, desea ceder la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, de la siguiente forma:

    a. Setecientas cincuenta participaciones (750) al señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos, y
    b. Doscientas cincuenta (250) a la señorita Silvia Paola Recalde Hinojosa.

2. El señor José Fernando Salvador Salazar, desea ceder la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, al señor Pedro Agustín Pinzón Ceballos.

3. El señor Vladymir Aleksey Benavides Moncayo, desea ceder la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, al señor Carlos Alfredo Vásquez Castillo.

4. El señor Galo Eduardo Armas Brito desea ceder la totalidad de su participación en la compañía, es decir, un total de mil (1.000) participaciones, al señor Carlos Vásquez.

Los socios por unanimidad aprueban las cesiones anteriormente mencionadas, en consecuencia, la integración del capital social de la compañía CONSPECCIME CIA. LTDA., quedará de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Silvia Paola Recalde Hinojosa	250	250,oo	5%
Pedro Agustín Pinzón Ceballos	2.750	2.750,oo	55%
Carlos Alfredo Vásquez Castillo	2.000	2.000,oo	40%
TOTAL		**5.000,oo**	**100%**

No habiendo más puntos a tratar, y por consiguiente, finalizado el propósito de ésta Junta, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la Junta y siendo las 4:00pm, se da lectura del acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Aprobada el acta en todas sus partes y firmada por el Presidente y Secretario de la Junta, así como por cada uno de los demás socios, se levanta la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, y acto seguido, el Presidente da por terminada la sesión.

En constancia de los anterior,

Gianni Roberto Herrera Garcés
(Presidente)

Pedro Agustín Pinzón Ceballos
(Secretario)

Vladymir Aleksey Benavides Moncayo

Galo Eduardo Armas Brito

José Fernando Salvador Salazar

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

LIBRO DE EXPEDIENTES DE ACTAS

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CONSPECCIME CIA LTDA.,

FECHA DE LA REUNION: 7 DE MAYO DE 2010

TIPO DE JUNTA: UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

SOCIOS ASISTENTES

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
Gianni Roberto Herrera Garcés	1.000	1.000,oo	20%
José Fernando Salvador Salazar	1.000	1.000,oo	20%
Vladymir Aleksey Benavides Moncayo	1.000	1.000,oo	20%
Galo Eduardo Armas Brito	1.000	1.000,oo	20%
Pedro Agustín Pinzón Ceballos	1.000	1.000,oo	20%
TOTAL	**5.000**	**5.000,oo**	**100%**

Siendo 5.000 participaciones que representan el 100% del capital social.

Certifico, que el contenido de la presente acta y sus decisiones fueron aprobadas por unanimidad en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 7 de mayo de 2009.

Pedro Agustín Pinzón Ceballos

SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

Pedro Agustín Pinzón Ceballos, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CONSPECCIME CIA. LTDA., en virtud de los estipulado por el artículo 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que la cesión de cuotas de participación realizada por los socios en la Junta Universal Extraordinaria celebrada el pasado 7 de Mayo de 2010, fue aprobada por unanimidad por parte de los socios que representan el total del capital social.

La presente certificación se da en la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de mayo de 2010.

Pedro Agustín Pinzón Ceballos
Gerente General

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año dos mil diez.-

Notaria 40 Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSPECCIME CIA. LTDA., otorgada ante mí, el dieciséis de Febrero del dos mil cinco, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año dos mil diez.-

Notaria 40 Quito - Ecuador

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIA ECUADOR

REGISTRO QU

...

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **642** del Registro Mercantil de once de marzo de dos mil cinco, a fs. 561 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía **"CONSPECCIME CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

mn.-